**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO ANEXO**

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5360885 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CTDPE SENA Y ANDREA MILENA BONILLA QUESADA.**

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.5360885 de 2023, teniendo en cuenta que:

1. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero establece los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así*: «…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…»*

2. Que el dia nueve (09) de julio del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA."***

3. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución del presente contrato se estableció por un plazo de tres (03) meses, que el plazo de este comenzaría a ejecutarse una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantía única de cumplimiento, última actuación que se cumplió el día ocho (08) de septiembre de 2023.

4. Revisadas las condiciones generales del contrato, el cual se encuentra publicado en la plataforma de Secop II, se observa que la fecha de terminación se tiene prevista para el siete (07) de diciembre del 2023.

5. Que el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023 se estipuló por un valor inicial de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL UN PESOS M/CTE ($29.730.001)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6. Que el valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023 se fijó con cargo al Registro Presupuestal 218123 de fecha 2023-09-08.

7. Que mediante oficio con radicado número 25-9-2023-024487 del 11 de septiembre del 2023 la supervisora del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023, remitió informe de supervisión en el cual solicita, la modificación en los términos financieros allí establecidos.

8. Que estando vigente el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023 y por ser procedente las partes acuerdan suscribir MODIFICACION No.1 en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR:** el valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023, el cual quedara así: **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VIENTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($21.222.592).**

**CLÁUSULA SEGUNDA - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista de ser necesario deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5360885 de 2023, en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. (si aplica).

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la Prorroga No.1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Radicado 25-9-2023-024487 del 11 de septiembre del 2023. **b)** Acta de Reunión e Informe de supervisión **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

*Elaboró: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Apoyo a la Coordinación Administrativa*

*Revisó Ana Milena Delgado – Coordinadora Administrativa (e)*